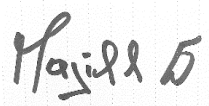


CONSTANCIA DE SECRETARIA: 17 de abril de 2023. Señor Juez, le informo que se allegó a través de la plataforma de memoriales escrito auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales debidamente firmado suscrito por las alimentarias ANGIE KATHERINE GÁLVEZ GIRALDO con c.c. 1007232093 y STEFANNY GÁLVEZ GIRALDO con C.C. 1002653036, mediante el cual confieren poder a la señora SANDRA PAOLA GIRALDO CARDONA con C.C. 24340492, para que en su nombre y representación se le realice la entrega de los títulos y los que llegaren a este despacho judicial a partir de la fecha correspondiente a embargo de alimentos, toda vez que debido a sus compromisos académicos no pueden realizar dicha diligencia. RAD. 2012-00500-00. Sírvasse proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que las jóvenes ANGIE KATHERINE GÁLVEZ GIRALDO con c.c. 1007232093 y STEFANNY GÁLVEZ GIRALDO con C.C. 1002653036 han conferido poder a la señora SANDRA PAOLA GIRALDO CARDONA con C.C. 24340492, para que en su nombre y representación se le realice la entrega de los títulos y los que llegaren a este Despacho judicial a partir de la fecha, correspondiente a embargo de alimentos, toda vez que debido a sus compromisos académicos no pueden realizar dicha diligencia; por encontrarse precedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdba6e9f7f0f566df8fa0faae4e43a733f297593e61fa661de249df216f6a9a**

Documento generado en 17/04/2023 03:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>